

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MHCP-CM-01-2026
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES ELECTRÓNICO

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:
El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones de manera electrónica por medio de dicha plataforma.
OBJETO:
Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA:
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co ; personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Ministerio comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CANALES DE DENUNCIA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.1. de la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto en su portal WEB – Tab de Transparencia y acceso a la información – Sección 3 contratación, un nuevo numeral denominado 3.10, Encuesta para proponentes en procesos públicos de contratación.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
4. FASES DE LA SELECCIÓN
5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
- 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
- 5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- 5.3 CAPACIDAD TÉCNICA
- 5.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6. FASE II: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
7. CRITERIOS DE DESEMPATE
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS
- ANEXO No. 3 -MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- ANEXO No. 4 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
MODELO
- ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE RELACIONADA
EN EL RUP
- ANEXO No. 6A EXPERIENCIA HABILITANTE – INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE
SEGUROS
- ANEXO No. 6B EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EN ASESORÍA EN PAGO DE
SINIESTROS
- ANEXO No.7 EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE EN INTERMEDIACION DE
PROGRAMAS DE SEGUROS
- ANEXO No. 7A EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE EN ASESORIAS EN EL PAGO DE
SINIESTROS
- ANEXO No. 8 AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA DEL RECURSO HUMANO
PROPUESTO
- ANEXO No. 8A FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO No. 8B EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO No. 9 VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTAJE)
- ANEXO No. 9A VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE DESEMPATE)
- ANEXO No. 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 10A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PROponente EXTRANJERO)

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

ANEXO No. 10B APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS)

ANEXO No. 11 INFORMACION FINANCIERA

ANEXO No. 12 CERTIFICACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO No. 13 DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

ANEXO No. 14 MINUTA

ANEXO No. 15 MATRIZ DE RIESGO

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	84131500	Servicios para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
3	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2030, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.3.1 PLAZO DE ENTREGA

No aplica

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CERO PESOS (\$0), toda vez que la ejecución del objeto contractual no genera erogación presupuestal para la entidad, ni implica pago de honorarios, contraprestación económica o reconocimiento de pagos al contratista.

Así las cosas, el contrato resultante no causará pago o erogación alguna por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todo pago que se genere por la intermediación de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban los contratos de seguros resultado de la intermediación del corredor o intermediario de seguros.

La entidad considera viable técnica y contractualmente la celebración del contrato bajo la modalidad costo cero, teniendo en cuenta que la remuneración del contratista no provendrá de recursos del presupuesto institucional, sino de las comisiones, honorarios o reconocimientos económicos establecidos por terceros

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

autorizados dentro del marco legal aplicable.

El programa de seguros del Ministerio vigente es el siguiente:

No. CONTRATO	POLIZA		VIGENCIA		PRIMA IVA INCLUIDO
			Desde	Hasta	
9.001.2025	Seguros Generales	Todo riesgo daño material	30/07/2025	31/01/2027	\$3.170.039.255
		Manejo Global Entidades Oficiales	30/07/2025	31/01/2027	
		Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2025	31/01/2027	
		Responsabilidad Civil Servidores Públicos	30/07/2025	31/01/2027	
		Automóviles	30/07/2025	31/01/2027	
9.002-2025	SOAT		08/09/2026	07/09/2027	\$17.038.800
9.003-2025	Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF -		30/07/2025	31/01/2027	\$8.412.393.587
9.003-2024	Póliza Cyber		20/12/2024	28/02/2027	\$1.284.026.300
9.002-2024	Póliza Terrorismo		16/12/2024	03/12/2026	\$60.645.820.930
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS					\$73.529.318.872

La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos del intermediario de seguros.

Nota: Es importante indicar que los valores de las comisiones pueden aumentar o disminuir, sin que pueda alegarse ante la Entidad inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No aplica.

1.7. FORMA DE PAGO:

No aplica.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Si ☐ No ☒

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de entidad estatal del nivel nacional, se encuentra comprendido dentro de las entidades cubiertas por diversos Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

En este orden se tiene que el objeto del presente proceso consiste en la selección de un intermediario de seguros para prestar los servicios de intermediación y asesoría relacionados con el programa de seguros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La intermediación de seguros constituye una actividad propia del sector de seguros y, para efectos del comercio internacional, se encuentra comprendida dentro de los servicios financieros. En efecto, el Anexo sobre Servicios Financieros de la OMC incluye dentro de los servicios financieros las actividades de intermediación de seguros, entre ellas las desarrolladas por corredores y agentes de seguros.

A su vez, el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contempla como excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales los **servicios financieros (No. 8)**.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de servicios de intermediación de seguros, actividad comprendida dentro de los servicios financieros, se configura una excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales. Por lo anterior, el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en la definición de contrato de corretaje de seguros según los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio, siendo por ello asimilable a una consultoría de acuerdo con el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; por lo que se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente contratación no se ajusta para surtir un trámite de precalificación, por lo cual el Concurso de Méritos será Abierto.

Revisado el objeto a contratar puede calificarse como especializado, se requiere la oferta que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor determinante de calificación o evaluación

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de corretaje.

2.4. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y AL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SÓLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones electrónico o el documento de condiciones generales y particulares del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, "**Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II**" - "**Protocolo Indisponibilidad SECOP II**" y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de la fecha de presentación de ofertas sólo se le aceptarán a los **PROponentes** las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el MINISTERIO.

De igual manera dichas respuestas y aclaraciones sólo serán recibidas de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la oferta

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.*"



técnica mínima, la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, al cual se le dará el traslado legal, de acuerdo con los términos establecidos para la modalidad de selección.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas con el informe final.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS:

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, y que no se trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado.

Para efectos del presente proceso de selección, la entidad solicitará los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, a través del informe de evaluación y deberán ser aportados por los proponentes, máximo hasta la fecha y hora señalada en el cronograma o documento respectivo.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



2.12. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN:

Finalizado el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación el MINISTERIO publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe final de verificación y calificación.

2.13. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan.

2.14. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.15. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2.16. SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de



Hacienda

la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Contrato de seguro contenido en una póliza - Decreto 1082 de 2015			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de seriedad de la Propuesta	10% del valor estimado de comisión por intermediación del programa de seguros del MHCP, es decir, la suma de primas del programa de seguros vigente de la Entidad equivale a la suma de setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte, en virtud de lo previsto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Desde el momento de la presentación de la Propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, 60 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la Propuesta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado
Cumplimiento	20% del valor estimado de comisión por intermediación del programa de seguros del MHCP, es decir, la suma de primas sumadas del programa de seguros vigente de la Entidad equivale a la suma de setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte, en virtud de lo previsto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Vigencia igual a la duración de las pólizas asesoradas y 6 meses más, contados desde la suscripción del contrato	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y 3.4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De conformidad con el Dec. 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la garantía de cumplimiento. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor estimado de comisión por intermediación del programa de seguros del MHCP, es decir, la suma de primas sumadas del programa de seguros vigente de la Entidad equivale a la suma de setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte, en virtud de lo previsto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	Vigencia igual a la duración de las pólizas asesoradas y 6 meses más, contados desde la suscripción del contrato	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor estimado de comisión por intermediación del programa de seguros del MHCP, es decir, la suma de primas sumadas del programa de seguros vigente de la Entidad equivale a la suma de setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte, en virtud de lo previsto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015	 Vigencia igual a la duración de las pólizas asesoradas y 3 años más, contados desde la suscripción del contrato	De conformidad con el Dec. 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.13 Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
---	---	--	---

NOTA 1: Para efectos de validar la duración de las garantías, se estima como fecha de terminación de la última vigencia del programa de seguros que se asesorará, el 30 de julio de 2030.

NOTA 2: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 3: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 6: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.



2.17. RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

Si el **PROPONENTE** adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones electrónico, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación EL MINISTERIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su **OFERTA** sea igualmente favorable para la entidad.

De igual manera la entidad podrá contratar, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento que se llegará a declarar la caducidad del contrato y el porcentaje pendiente por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** haga efectiva las garantías correspondientes.

2.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Quedará a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones electrónico y del documento de condiciones generales y particulares.

2.19. RETIRO DE LA OFERTA:

De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores El proponente podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA:

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Ministerio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

3.4. OFERTA BÁSICA:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** del presente documento.

NOTA 1: Los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** del presente documento, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incurso en la causal de rechazo.

3.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa deberá presentarse en documento aparte mediante la plataforma SECOP II y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

3.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipyme cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, este umbral equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

El presente contrato no genera erogación presupuestal para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, no carece de valor económico. De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tiene derecho a una remuneración pagada por el asegurador, en todos los casos en que se celebre el negocio en que intervenga. En concordancia con el artículo 1347 del mismo Código, el objeto del corredor de seguros es ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario entre el asegurado y el asegurador.

En consecuencia, la contraprestación del contratista está constituida por las comisiones que recibirá de las compañías aseguradoras por la colocación y renovación del programa de seguros del Ministerio. Estas comisiones se calculan como un porcentaje de las primas pagadas por la Entidad y constituyen el valor

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

económico real del contrato. En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la remuneración de los corredores consiste en una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, que por disposición del artículo 1341 del Código de Comercio debe ser pagada directamente por la compañía de seguros (Concepto C-444 de 2026).

Conforme al análisis económico del estudio del sector, el programa de seguros del Ministerio tiene un valor total estimado de primas de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$73.529.318.872). Al aplicar el porcentaje mínimo de comisión del mercado, equivalente al 5% de acuerdo con el análisis del sector, se proyecta que las comisiones que percibirá el contratista durante el plazo de ejecución, comprendido hasta el 30 de julio de 2030, ascienden a un aproximado de \$3.676.465.943,60.

Dicho valor es superior al umbral de USD 125.000, equivalente a \$511.708.497. Por lo tanto, el presente Proceso de Contratación no es susceptible de limitarse a Mipyme, y la convocatoria se realizará sin limitación, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y de desempate a favor de las Mipyme previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015.

4. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		FASES CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN PUNTAJE	CARÁCTER DE LA FASE
Fase I	Verificación requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica	Habilitado o no habilitado	Eliminatoria
		Condiciones de Experiencia		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
		Requisito Técnico Habilitante – Equipo Mínimo de trabajo		
Fase II Evaluación Propuesta Técnica		Calificación Factor Técnico	0 – 87.75 puntos	Clasificatorio
		Calificación Apoyo a la Industria Nacional	0 - 10 puntos	
		Incentivo a la contratación con personas con discapacidad	2 puntos	
		Emprendimientos de mujeres	0,25	

4.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa, el Ministerio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha de presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

financiera.

4.2. FASE II: EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:

Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará los estudios de las ofertas técnicas que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas.

La OFERTA deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en el presente documento y la adicional ofrecida por el PROPONENTE, con el fin de permitir al MINISTERIO realizar una comparación objetiva.

4.3. FASE III: APERTURA DEL SOBRE CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRIMER ELEGIBLE:

No aplica.

4.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES, así como verificar la información que estime pertinente.

4.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, y LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO no asume responsabilidad alguna.

El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico, el documento de condiciones generales y particulares y sus modificaciones, e incluir dentro de esta, toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- CAPACIDAD JURÍDICA
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CAPACIDAD TÉCNICA
- CAPACIDAD FINANCIERA
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CALIDAD PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas jurídicas constituidas como sociedades intermediarias o corredores de seguros de conformidad con el Código de Comercio, así como los Consorcios o Uniones Temporales conformadas éstas, siempre que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contratos estatales de conformidad con la legislación colombiana.

Las facultades del representante legal deben ser suficientes para la presentación de la Propuesta y la suscripción del contrato, en caso de que sea adjudicado. La sociedad proponente singular o los integrantes del proponente plural deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurable asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ANEXO No. 1.

La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto.

Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO No. 1 en la plataforma de SECOP II.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

“Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.”

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas”.

5.1.4. PODER (Si hay lugar a ello):

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

Beneficiario	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. NIT No. 899.999.090-2
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: “Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.”



Hacienda

	3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo 60 días calendario), <u>contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</u>
Valor Asegurado	10% del valor estimado de comisión por intermediación del programa de seguros del MHCP, es decir, la suma de primas del programa de seguros vigente de la Entidad equivale a la suma de setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte, en virtud de lo previsto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015
Objeto	Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Ministerio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Ministerio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:



Hacienda

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL PROPONENTE QUE NO ALLEGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.1.6. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con la intermediación o corretaje de seguros, o la actividad o actividades relacionados con el objeto del proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de ofertas del presente proceso. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo, y 6) El objeto social del proponente deberá tener relación con la intermediación o corretaje de seguros, o la actividad o actividades relacionados con el objeto del proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.1.7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la presentación de ofertas, manifestación respecto de la existencia, o no, de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección. Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido en el precitado anexo.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta en el proceso de selección.

5.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente a la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las Circulares de Colombia Compra Eficiente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben haber renovado su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año; Por lo cual, los proponentes que no cuenten con dicha renovación en firme, a la fecha prevista para la presentación de ofertas, no serán habilitados.

Nota 3: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Nota 5 Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.9. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

5.1.9.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

El proponente, con la propuesta, anexará el documento constitutivo del consorcio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato publicado en la plataforma SECOP II, no obstante podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
- f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento de la presentación de la oferta.

5.1.9.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente documento.

5.1.10. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (Si aplica):

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

- a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y **treinta (30) meses** más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

5.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El PROPONENTE adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o si es responsable del Impuesto Autorretención Renta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.**

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de que el presente proceso de Selección sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar el ANEXO respectivo por la plataforma de SECOP II.

5.1.12. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS (Si hay lugar a ello):

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptara la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

5.1.13. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO (Si hay lugar a ello):

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes**.

NOTA: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, o las certificaciones expedidas por el fabricante (o cualquier otra solicitada en este documento) y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:



Hacienda

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberán aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.1.19. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

5.1.20 DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de participación en el proceso de selección, el proponente deberá considerar todas las causales de conflictos de interés y causales de impedimento y recusación establecidas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Con el fin de evitar potenciales conflictos de interés que puedan afectar la transparencia en su gestión durante el término de ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar una comunicación (o anexo propuesto por la entidad) suscrita por su representante legal en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de conflicto de interés indicadas en la norma previamente mencionada.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.”*



Hacienda

1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

experiencia en:

A. INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS, LOS CUALES DEBERÁN EVIDENCIAR POR LO MENOS, LA ASESORÍA DE LOS RAMOS DE SEGUROS Y ESTABLECIDOS EN EL CUADRO QUE SIGUE:

PÓLIZA
Todo Riesgo Daños Materiales
R.C. Extracontractual
R.C. Extracontractual Servidores Públicos
Infidelidad y Riesgos Financieros
Manejo Global
Automóviles

Notas explicativas:

1. El programa de seguros asesorado podrá contener todas las pólizas indicadas en el cuadro anterior, una o varias.
2. Sin embargo, para efectos de cumplir con el requisito de experiencia general habilitante, se deberá acreditar experiencia en asesoría de las pólizas mencionadas en el cuadro anterior.
3. El Ministerio no aceptará la acreditación de la sumatoria de varias pólizas para el mismo ramo, riesgo o seguro requerido en el cuadro anterior.

B. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE EN LA ASESORIA EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá acreditar asesoría en pago de siniestros en los ramos que se indican a continuación y que hacen parte del programa de seguros del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

La experiencia acreditada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La sumatoria de los siniestros indemnizados debe ser igual o superior a MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.700.000.000) equivalentes a 1.307 SMMLV vigencia 2024.



Hacienda

b) Las certificaciones deben ser expedidas por sus contratantes.

c) Dentro de estas certificaciones se debe contemplar la experiencia en la intermediación de pago de siniestros por cada uno de los siguientes ramos:

1. Responsabilidad civil extracontractual.
2. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o su equivalente.
3. Todo Riesgo Daños Materiales o su equivalente
4. Seguro Infidelidad y Riesgos Financieros o su equivalente.

La Entidad tendrá en cuenta como factor de escogencia y será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL VALOR EN PRIMAS Y EN SINIESTROS

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujer y/o persona en condición de discapacidad	Valor mínimo por certificar (como % del valor en primas o siniestros según corresponda expresado en SMLLV)
1	Hasta 2	75%
De 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
De 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia en intermediación de programas de seguros, si la sumatoria de las certificaciones y documentos aportados para acreditar experiencia acredita un valor en primas intermediadas incluido IVA mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

NOTA: Las primas sumadas del programa de seguros vigente de la Entidad equivalen a la suma de **setenta y tres mil quinientos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$73.529'318.872) m/cte**, esto es, 41.995 SMLMV.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato de experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

en el Formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

- B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.
- C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios de intermediación, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL MINISTERIO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL MINISTERIO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- E. La acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en este documento.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL MINISTERIO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos alguno de los códigos señalados en el presente documento.
- B. EL MINISTERIO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Para los Proponentes Plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretenda acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.



Hacienda

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato de experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL MINISTERIO hará la evaluación basada en el Formato de experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los códigos, tal y como se establece a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	84131500	Servicios para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
3	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en este documento para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos que acrediten esta información:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA 1: Los proponentes deben indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. para ello la entidad dispondrá a manera de modelo el formato contenido en el Anexo correspondiente. No obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

NOTA 2: Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

NOTA 3: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 4: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante

NOTA 6: Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la Propuesta, la copia del contrato junto con la respectiva copia del acta de liquidación, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

NOTA 7: En ningún caso el **MHCP** tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de habilitación y a la vez para el otorgamiento de puntaje.



Hacienda

NOTA 8: En todo caso, **EL MINISTERIO** podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los **PROPONENTES** para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

NOTA 9: Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual **EL MINISTERIO** verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Si se evidencia que la información contenida en la documentación no es verídica NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

5.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL RECURSO HUMANO - HABILITANTE

El Proponente deberá presentar en su propuesta técnica, el siguiente equipo mínimo de trabajo, con el fin de que su propuesta se considere HABILITADA.

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece en su propuesta y que pone a disposición del MINISTERIO, para asesorar el programa de seguros y los riesgos asegurables de la Entidad durante la ejecución del contrato y que participará en la prestación de la asesoría general y particular en seguros e intermediación ante las compañías de seguros, con el siguiente perfil exigido, con el cual se considera que cuentan con suficiente idoneidad para el manejo y administración de las pólizas del programa de seguros de la Entidad:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director del contrato (1)	Profesional en Derecho, Administrador Público o Administrador de Empresas, Ingenierías, Economía, o Contaduría con posgrado en Seguros.	Experiencia general mínima de 10 años en asesoría o intermediación de seguros, contados a partir de la obtención del título profesional, el acta de terminación de materias o tarjeta profesional, de acuerdo con la norma que regule la profesión. Debe acreditar experiencia específica en el manejo y asesoría de 8 programas de seguros, que contengan los siguientes ramos: ✓ Todo riesgo daño material. ✓ Manejo Global Entidades Oficiales. ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual. ✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos. ✓ Infidelidad y Riesgos Financieros. Deberá contar con disponibilidad permanente para asesorar al Ministerio, asistir a reuniones, suscribir conceptos o recomendaciones y documentos que sean

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

		requeridos para el cumplimiento del contrato y demás actividades que solicite la entidad.
Abogado especialista (1)	Profesional en derecho con posgrado en seguros, o en derecho comercial o en derecho administrativo o en derecho público o en derecho contractual.	Con experiencia general en asesoría o intermediación de seguros mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional, el acta de terminación de materias o tarjeta profesional, de acuerdo con la norma que regule la profesión. Debe acreditar experiencia específica en la asesoría y manejo de programas de seguros de mínimo 5 años. Deberá contar con disponibilidad permanente para asesorar al Ministerio, asistir a reuniones, suscribir conceptos o recomendaciones y documentos que sean requeridos para el cumplimiento del contrato y demás actividades que solicite la entidad.
Profesional de Riesgos	Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería en cualquiera de sus ramos, Economía, Contaduría, con posgrado en seguros y/o riesgos o relacionados.	Con experiencia general en asesoría o intermediación de seguros mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional, el acta de terminación de materias o tarjeta profesional, de acuerdo con la norma que regule la profesión. Debe acreditar experiencia específica en la asesoría y manejo de programas de seguros de mínimo 5 años.
Ejecutivos de cuenta, de dedicación permanente (2)	Profesional en administración de empresas o administración pública, o economía o, finanzas o, derecho, o ingeniería o tecnólogo en administración de seguros, o tecnólogo en gestión integral del riesgo en seguros, o tecnólogo en gestión integral de seguros o tecnólogo en gestión de riesgos y seguros o tecnólogo en seguros o tecnólogo en gestión de seguros.	Con experiencia general en asesoría o intermediación de seguros mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional, el acta de terminación de materias o tarjeta profesional, de acuerdo con la norma que regule la profesión. Debe acreditar experiencia específica en la asesoría y manejo de programas de seguros de 5 programas de seguros. Deberá contar con disponibilidad permanente para la ejecución de las actividades que solicite la entidad.

El personal mínimo ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el adjudicatario presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad, de acuerdo con lo señalado dentro del Anexo, Especificaciones Técnicas. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos y cumplir los requisitos acreditados para obtención de puntaje, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

MODO DE ACREDITAR EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para efectos de verificación del equipo mínimo de trabajo, el PROPONENTE deberá allegar por cada profesional, la hoja de vida con los datos personales, respectivos soportes de formación académica y certificaciones de experiencia las cuales deberán contener entre otros:

1. Nombre de la Empresa o Entidad (Razón social) contratante
2. Fecha de ingreso y fecha de retiro (se debe evidenciar día, mes y año correspondientes).
3. Funciones u obligaciones contractuales y/o cargo o rol desempeñado.
4. Pólizas asesoradas y valor (cuando aplique)

En el evento de no disponer de la certificación de que trata el párrafo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución de este y se evidencie el cargo, o funciones/obligaciones o actividades, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor, o representante de la entidad contratante y el contratista (profesional). Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentos que considere convenientes.

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

NOTA 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato y/o tomar la información que falte.

NOTA 4: Todo profesional ofrecido para el contrato debe acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, certificados de vigencia de las tarjetas profesional y antecedentes profesionales expedido por la entidad correspondiente.

NOTA 5: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 6: Toda vez que el equipo de trabajo tiene relación directa con los criterios puntuables, no es viable la modificación de este durante el proceso de selección.

NOTA 7: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

NOTA 8: No se aplicarán equivalencias de estudio.

NOTA 9: No se tendrán en cuenta los traslapes de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

NOTA 10: El Proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos antes descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

NOTA 11: El proponente o futuro contratista debe incluir personal con conocimiento y experiencia adicional que considere necesario para la correcta y debida ejecución del **CONTRATO**.

NOTA 12: Las hojas de vida del recurso humano mínimo habilitante requerido para la ejecución del **CONTRATO**, deberán estar acompañadas con una autorización expresa y por escrito, en la cual la persona natural de cada uno de los roles propuestos autorice al **PROPONENTE** a presentar su hoja de vida en el proceso de selección (**ANEXO AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO**).

NOTA 13: No serán contabilizadas experiencias en donde las certificaciones de experiencia no contengan fechas ciertas mes y año laborado.

5.2.2.1 AUTORIZACION PARA LA PRESENTACION DE HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida del recurso humano mínimo habilitante requerido para la ejecución del contrato, deberán estar acompañadas con una autorización expresa y por escrito, en la cual la persona natural de cada uno de los roles propuestos autorice al PROPONENTE a presentar su hoja de vida en el proceso de selección, según el respectivo anexo.

5.2.3 CERTIFICADO O AUTORIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar los certificados o autorizaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en las que conste que se encuentran inscritos y autorizados para ejercer sus respectivos objetos sociales como intermediario de seguros. Este documento debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente este requisito.

5.2.4 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los proponentes deberán presentar certificados vigentes expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los que conste que no tienen multas ni sanciones vigentes a la fecha de presentación de Propuestas.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decreto 1041 de 2022
- Decretos 1860, 399, 579 de 2021, Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012
- Concepto No 008 del 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- Concepto C – 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de **presentación de propuestas**.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el Literal a.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el Literal a.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la **última fecha de cierre fiscal del país origen**.

d. El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **Anexo correspondiente** en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:



Hacienda

- Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre fiscal del país de origen,
- El anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera.

Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión.

e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **mínima de 1 o indeterminado.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento **máximo del 70%.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mínima de 1 o indeterminado.**

NOTA: Para determinar el resultado de cada uno de los indicadores financieros se deberá tener en cuenta lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literales a, o anexo correspondiente** mencionado en el **Literales d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE): El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así.



Hacienda

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio **mayor a 0,00% o indeterminado.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo **mayor a 0,00% o indeterminado.**

NOTA 1: Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el Literal a, o anexo correspondiente mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

NOTA 3: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o Consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores*", mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.*"

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

6. FASE II: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para efectos de la aplicación de los factores técnicos de la oferta, se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación, sobre un total de **cien (100) puntos** para cada ítem, así:

FACTOR	TOTAL PUNTAJE
Factor Técnico	87,75
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a discapacidad	2
Emprendimiento de mujeres	0.25
TOTAL	100

6.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

Se asignarán hasta un máximo de **87,75 puntos**, al proponente que allegue la siguiente experiencia, la cual deberá ser **DIFERENTE** a la presentada en el ítem de requisitos habilitantes:

FACTOR	REQUISITO	TOTAL
Factor Técnico – Experiencia adicional del Proponente en programas de seguros	ANEXO No. 7 diligenciado completamente y soportes	Hasta 27.75 puntos
Factor Técnico – Experiencia adicional del Proponente en Asesoría y acompañamiento en el pago de siniestros	ANEXO No. 8 diligenciado completamente Y SOPORTES	Hasta 30 puntos
Factor Técnico – Experiencia adicional del equipo de trabajo	Director del contrato. Soportes	Hasta 15 puntos
	Profesional de riesgos. Soportes	Hasta 15 puntos
TOTAL		87.75

NOTA 1: La verificación de la experiencia adicional se realizará con base en los documentos, certificaciones laborales o certificaciones de contratos, etc., en los que conste tipo de contrato, nombre y cargo del Director o especialista, nombre, cédula, cargo o perfil desempeñado, contrato asesorado, entidad contratante, valor asesorado, etc.

En caso de no ser aportados, no se asignará puntaje y no se permitirá su subsanación.

NOTA 2: La puntuación se asignará cuando la experiencia del proponente y el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

NOTA 3: Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, aplicarán las mismas reglas señaladas dentro de los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, cuando ello aplique.

NOTA 4: Las certificaciones deben ser diferentes a las presentadas como habilitantes, por lo que debe especificar la que pretenda hacer valer como ponderable en los respectivos anexos; en caso de no acreditar de manera clara e inequívoca la experiencia adicional, esta no será requerida y no se otorgará puntaje, por ser un criterio de ponderación.

6.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS (Hasta 27,75 puntos)

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Se asignará un máximo de **27,75 puntos**, al proponente que acredite experiencia adicional en la asesoría e intermediación de programas de seguros.

La experiencia requerida se deberá acreditar con la suma de máximo tres (3) contratos -relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP e inscritos en cualquiera de los códigos estipulados en el numeral 1.2. de este documento -, que se hayan ejecutado y terminado, en los cuales se evidencie la intermediación y/o administración de programas de seguros para entidades públicas o privadas.

Adicionalmente allegará las certificaciones de experiencia en intermediación de programas de seguros de los contratos acreditados que en conjunto acredite los ramos de:

- Todo riesgo daño material
- Manejo global
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Automóviles
- Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros -IRF-.
- SOAT

El puntaje se asignará de acuerdo con la sumatoria de los valores de las primas incluido IVA de los contratos adicionales intermediados y el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral, de la siguiente manera:

PRIMAS INTERMEDIADAS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
El 100% o más del programa de seguros	27,75 puntos
Entre el 50% y 99,9% del programa de seguros	20 puntos
Entre 20% y 49,9% del programa de seguros	10 puntos

Para el efecto debe entenderse por programa de seguros el conjunto de pólizas contratadas por una entidad pública o privada, por una vigencia específica, para proteger activos, responsabilidades y personas frente a diversos riesgos.

Para que la documentación que acredite la EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE sea idónea para su verificación, es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre del Contratante - ASEGURADO.
- Nombre del CONTRATISTA y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en caso de pluralidad.
- Objeto del Contrato – ramos asesorados.
- Póliza afectada
- Plazo del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor de la prima IVA incluido

NOTA 1: Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia adicional son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados. 2.- Copia del Acta de Recibo

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

NOTA 2: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 7 - Experiencia adicional en intermediación de programas de seguros** y los documentos soporte anexados para acreditar la experiencia adicional requerida, prevalecerán los documentos soporte.

NOTA 3: EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Si se evidencia que la información contenida en la documentación no es verídica NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: En caso de no acreditar Experiencia adicional en programas de seguros, el Proponente obtendrá CERO (0) PUNTOS.

NOTA 5: Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, aplicarán las mismas reglas señalada dentro de los requisitos habilitantes para experiencia del proponente, cuando ello aplique.

NOTA 6: En el evento de contratos suscritos por uniones temporales, consorcios y/o estructuras plurales, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el porcentaje de participación.

NOTA 7: Para el caso que el proponente sea unión temporal, consorcios y/o estructuras plurales aportarán la experiencia adicional por cada uno de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación en cada una de las pólizas acreditadas objeto de asignación de puntaje.

6.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN ASESORÍA Y PAGOS DE SINIESTROS (Hasta 30 puntos)

Se asignarán un máximo de 30 puntos, al proponente que acredite experiencia adicional en la asesoría y pago de siniestros:

La experiencia requerida se deberá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos (certificación por ramo) relacionados en el Registro Único de Proponentes -RUP- e inscritos en cualquiera de los códigos estipulados en el numeral 1.2. de este documento, en asesoría en trámite de siniestros pagados en los ramos que se indican en el cuadro a continuación y que hacen parte del programa de seguros del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, y por las siguientes cuantías:

POLIZA	VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	7.000 SMLMV en adelante	15
INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	1.500 SMLMV en adelante	15

En caso de acreditar el acompañamiento y asesoría en el trámite de siniestros en todos los ramos de la tabla anterior, el proponente obtendrá 30 puntos.

Para la asignación de puntaje se procederá así:



Hacienda

- Las certificaciones deben ser expedidas por sus empresas contratantes, públicas o privadas, con domicilio en el territorio Colombiano, que acrediten que el Asegurado recibió la indemnización.
- Cada certificación acreditará un siniestro del respectivo ramo indicado en el cuadro y en la cuantía señalada.
- Si se presenta una sola certificación que acredite los dos ramos en las condiciones señaladas, se entenderá acreditada la experiencia aquí señalada y se otorgarán los 30 puntos.
- Se tomará el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a la fecha de pago del siniestro.

Para acreditar la Experiencia Adicional Calificable en el Acompañamiento y Asesoría de Trámite de Siniestros, los Proponentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 7A** - Experiencia adicional en asesoría en el pago de siniestros.

Para que la documentación que acredite la EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE sea idónea para su verificación, es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en caso de pluralidad.
- Objeto del Contrato.
- Póliza afectada
- Plazo del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de pago de siniestro.
- Valor de la indemnización del siniestro.

NOTA 1: Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia adicional son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados. 2.- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

NOTA 2: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 7A Experiencia adicional en asesoría en el pago de siniestros** y los documentos soporte anexados para acreditar la experiencia adicional requerida, prevalecerán los documentos soporte.

NOTA 3: EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Si se evidencia que la información contenida en la documentación no es verídica NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: En caso de no acreditar Experiencia adicional en trámite de siniestros, el Proponente obtendrá CERO (0) PUNTOS.

NOTA 5: Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, aplicarán las mismas reglas señaladas dentro de los requisitos habilitantes para experiencia del proponente, cuando ello aplique.

NOTA 6: En el evento de contratos suscritos por uniones temporales, consorcios y/o estructuras plurales, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido



Hacienda

el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el porcentaje de participación.

NOTA 7: Para el caso en que el proponente sea unión temporal, consorcios y/o estructuras plurales aportarán la experiencia adicional por cada uno de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación en cada una de las pólizas acreditadas objeto de asignación de puntaje.

6.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 30 puntos):

Se asignará hasta un máximo de 30 puntos, al proponente que acredite formación académica y experiencia adicional del personal en los perfiles de Director del Contrato y Profesional de Riesgos, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (20 puntos)

Se asignará hasta un máximo de 20 puntos (máximo 10 por cargo) si acredita formación académica adicional al habilitante para los siguientes cargos:

- **DIRECTOR DEL CONTRATO:** La formación académica adicional se evaluará de la siguiente manera:

TÍTULO DE POSGRADO	PUNTAJE
Especialización adicional en seguros, derecho de seguros, gestión de riesgos, riesgos y seguros, y/o gerencia de riesgos y seguros	5 puntos
Maestría en seguros, derecho de seguros, gestión de riesgos, riesgos y seguros, y/o gerencia de riesgos y seguros o maestría adicional en áreas financieras o contables	10 puntos

- **PROFESIONAL DE RIESGOS:** La formación académica adicional se evaluará de la siguiente manera:

TÍTULO DE POSGRADO	PUNTAJE
Especialización adicional en seguros, derecho de seguros, gestión de riesgos, riesgos y seguros, y/o gerencia de riesgos y seguros	5 puntos
Maestría en seguros, derecho de seguros, gestión de riesgos, riesgos y seguros, y/o gerencia de riesgos y seguros o maestría adicional en áreas financieras o contables	10 puntos

NOTA 1: Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar el correspondiente título que soporte la formación ADICIONAL solicitada. Esta formación adicional no podrá ser la misma acreditada para la formación habilitante y viceversa.

NOTA 2: La verificación para otorgar los puntajes relacionados en este numeral se realizará de acuerdo con las reglas y documentos soporte relacionados en el numeral 5.2.2 correspondiente a Equipo mínimo de trabajo habilitante, por lo cual el proponente deberá adjuntar los documentos a la propuesta y por ser



Hacienda

documentación necesaria para comparar las Propuestas no tendrá carácter subsanable de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

EXPERIENCIA ADICIONAL (10 puntos)

Se asignará hasta un máximo de 10 puntos si acredita formación de experiencia adicional al habilitante para los siguientes cargos:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Director del contrato	Cinco (5) años de experiencia adicional al habilitante en temas relacionados con asesoría especializada en corretaje de seguros y/o asesoría en intermediación de seguros y/o asesoría en procesos de contratación de seguros, de acuerdo con las condiciones solicitadas en los requisitos técnicos habilitantes.	5
Profesional de Riesgo	Cinco (5) años de experiencia adicional al habilitante en temas relacionados con asesoría especializada en corretaje de seguros y/o asesoría en intermediación de seguros y/o asesoría en procesos de contratación de seguros, de acuerdo con las condiciones solicitadas en los requisitos técnicos habilitantes.	5

Para acreditar la experiencia requerida como factor técnico, el Proponente anexará las certificaciones que acrediten el cumplimiento de lo anterior, para lo cual deberá contener:

1. Nombre de la Empresa o Entidad (Razón social) contratante.
2. Fecha de ingreso y fecha de retiro (se debe evidenciar día, mes y año correspondientes).
3. Funciones u obligaciones contractuales y/o cargo o rol desempeñado.
4. Pólizas aseguradas y valor (cuando aplique).
5. Siniestro asegurado y valor

NOTA 1: La verificación de la experiencia adicional se realizará con base en los documentos, certificaciones laborales o certificaciones de contratos de prestación de servicios, en los que conste tipo de contrato, nombre y cargo del Director o profesional de riesgo, nombre, cédula, cargo o perfil desempeñado, contrato asesorado, entidad contratante, valor asesorado, etc.

En caso de no ser aportados, no se asignará puntaje y no se permitirá su subsanación.

NOTA 2: Para efectos del cumplimiento de los antes señalado, aplicarán las mismas reglas señaladas dentro de los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, cuando ello aplique.

6.2. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos):

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la Propuesta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación de la reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrecen servicios extranjeros sin reciprocidad	0

6.3. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 287 DE 2026) (2 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto número 0287 de 2026, se asignarán 2 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026; o
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Más de 700

En adelante por cada 100
trabajadores deberá contarse (2)
dos con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su Propuesta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. EL MINISTERIO, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

6.4. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 0.25 puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, o el contador

según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

Para obtener el puntaje de calidad el Proponente podrá aportar el anexo de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según corresponda, de acuerdo con la calidad que ostente, el cual la entidad ha dispuesto a manera de modelo, no obstante, los proponentes podrán aportar el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se cumpla con lo requerido en la precitada normatividad.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, es decir 2 puntos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

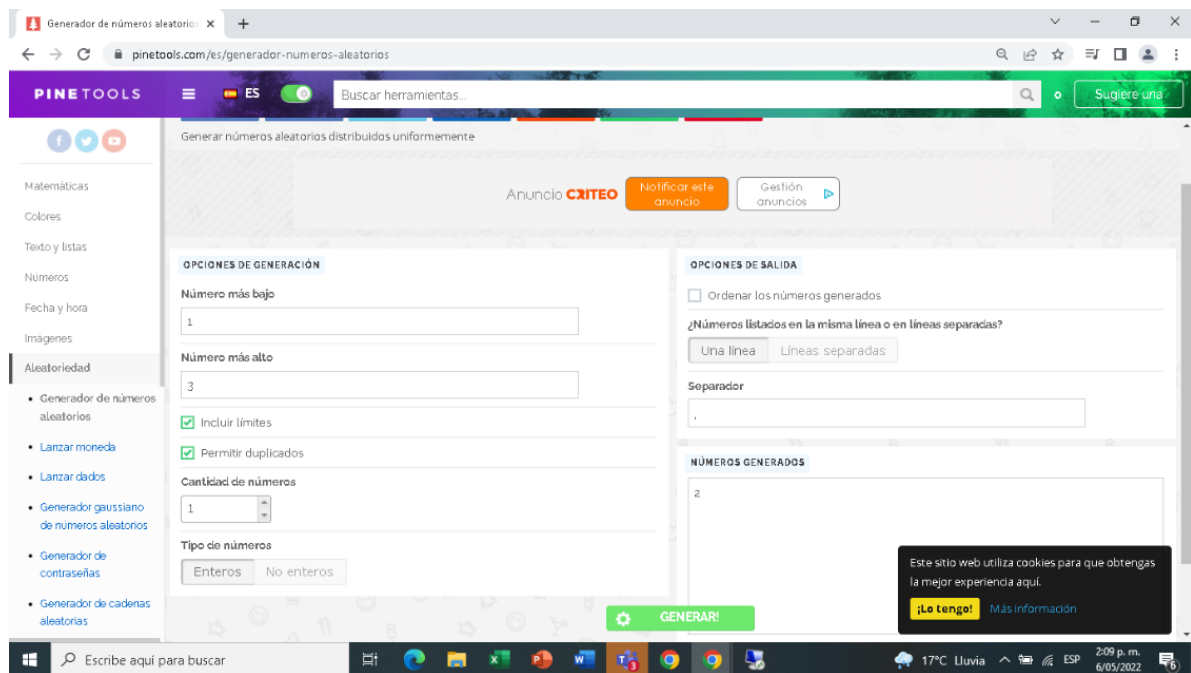
CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán acreditar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO MÉTODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE

1. La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo
2. La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.
3. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad.
4. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados. Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)



Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados:

5. El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario.
6. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate).

Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento.

7. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

8.2 Cuando existan para este mismo proceso de selección varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE (Por sí o por interpuesta persona) o se evidencie la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, aplicará para dichas ofertas la presente causal de rechazo.

8.3. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares; en consecuencia, cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO.

Adicionalmente, señala la Entidad que se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS señalados en los ANEXOS No. 2 con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona Natural, Representante Legal o Apoderado, según sea el caso, por tal motivo, dichos anexos no podrán ser modificados de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

8.4. Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

8.5. Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

8.6. Cuando el proponente **NO** presente la manifestación de existencia o no de situaciones de control, en los términos señalados en el presente pliego.

8.7. Cuando **NO** se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

8.8. Las demás señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será **NO VALIDA** para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Liliana Rojas Acevedo

Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Agulo

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Concurso de Méritos Abierto No. **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Concurso de Méritos No. **MHCP-CM-01-2026**, hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** nos adjudique el contrato objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y Obligaciones Mínimas de Obligatorio Cumplimiento establecidos en el respectivo ANEXO del documento de condiciones generales y particulares, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima, en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares **MHCP-CM-01-2026**, se entenderán no escritas.
9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico, entre los cuales se encuentra el pago del impuesto de timbre.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y el contrato que hace parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO, lo cual se disponen en el ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS.
13. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

13.1 Para **PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia**: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”.

13.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

14. Que en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.16 del documento de condiciones generales y particulares, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

15. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

16. Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. Que, en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, no utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.”*



Hacienda

18. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción

19. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

20. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, y el documento de condiciones generales y particulares, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

21. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

22. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

23. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__ NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__ NO__.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

24. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

25. Que SI ____ acepto o NO ____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía N° _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

Prestar los servicios y asesorías indispensables y básicas que se relacionan a continuación:

- 1) Constituir las garantías que amparen el contrato y actualizarlas según la fecha del acta de inicio.
- 2) Poner a disposición del Ministerio la tecnología, el talento humano y la infraestructura requerida para el cumplimiento oportuno y satisfactorio del contrato.
- 3) Evaluar el plan de seguros de la vigencia 2027-2030 de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de los procesos para la celebración de los contratos de seguros y determinación de las coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
- 4) Mantener actualizado el programa de seguros, a través de: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas que debe ser presentado dentro de los primeros diez días calendario de cada mes; b) Gestiones de renovación; c) Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) Estadísticas de siniestralidad.
- 5) Asesorar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en el (los) proceso(s) de SELECCIÓN que deba adelantar para la contratación de sus pólizas, así como prestar todos los servicios en la elaboración de documentos precontractuales, adendas, evaluación de las Propuestas presentadas, realizar recomendaciones, responder las observaciones que realicen los proponentes durante los procesos de selección y demás relacionados con ello.
- 6) Asesorar integralmente a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** durante la ejecución del (los) contratos suscritos con las aseguradoras que expidan las pólizas que integren o lleguen a integrar el programa de seguros de la entidad.
- 7) Asesorar al Ministerio en la celebración de las modificaciones de los contratos de seguros, sus renovaciones, prórrogas y cualquier tipo de trámite requerido para el efecto ante las aseguradoras, incluyendo la presentación de cotizaciones ajustadas a los términos de los contratos de seguros, evaluando que la(s) prima(s) propuesta(s) por la compañía de seguros este acorde al mercado y al tipo de riesgo.
- 8) Velar por que las aseguradoras cumplan con las cargas, obligaciones y compromisos que les corresponda atender de acuerdo con la ley y el (los) respectivos contratos de seguro.
- 9) Asesorar a la entidad y realizar las gestiones que correspondan para la presentación y trámite de las reclamaciones por siniestros ante las aseguradoras y/o los ajustadores de pérdidas, designados por aquellas.
- 10) Entregar los soportes que sean requeridos por la Entidad para entablar procesos judiciales por siniestros de su programa de seguros y/o de siniestros contractuales.
- 11) Hacer revisión técnica de los comunicados y decisiones cursadas a la entidad por parte de los aseguradores y/o ajustadores de pérdidas o cualquier representante

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

- de estos, presentando en cada caso su concepto y recomendaciones para emisión de respuesta por parte de la entidad.
- 12) Revisar, dar visto bueno y reportar a la entidad, todos los documentos incluyendo correspondencia, relativos a las pólizas, certificados de modificación, reclamos, anexos, facturas, notas crédito, notas de débito y en general a toda la documentación e información enviada por las aseguradoras.
 - 13) Apoyar la proyección de los estudios previos requeridos por la entidad, en lo concerniente a los aspectos de riesgos previsibles y las respectivas matrices de riesgos.
 - 14) Realizar el análisis técnico y jurídico de las reclamaciones de siniestros, efectuar recomendaciones y emitir conceptos para obtener las indemnizaciones que correspondan ante las Aseguradoras en procura de las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
 - 15) Proyectar y aportar los informes jurídicos y la respectiva tasación de perjuicios en caso de que el Ministerio deba iniciar un proceso sancionatorio (declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas) contra contratistas y compañías aseguradoras.
 - 16) Prestar asesoría en el avalúo y/o actualización del valor de los bienes e intereses patrimoniales de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en caso de siniestro.
 - 17) Proporcionar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato, avisos de siniestros, reclamaciones y demás requeridas por el Supervisor del contrato.
 - 18) Realizar una reunión mensual, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el plan de seguros y llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el coordinador. Lo anterior, sin perjuicio de que según concepto de las partes, se requieran reuniones adicionales.
 - 19) Elaborar y presentar mensualmente los informes que requiera **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.
 - 20) Mantener durante la ejecución del contrato al personal propuesto. Durante la ejecución del contrato, el personal propuesto podrá ser cambiado con justa causa, la cual debe ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y autorización.
 - 21) En caso de presentarse cambios en los profesionales durante la ejecución del CONTRATO, los nuevos profesionales deberán contar como mínimo con las mismas condiciones de experiencia y de formación requeridas del profesional a quien se reemplaza. El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por EL MINISTERIO a través del supervisor del CONTRATO.
 - 22) El CONTRATISTA se obliga a actualizar su duración, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de las pólizas asesoradas, cuando ello aplique.
 - 23) Suministrar todo el personal, con conocimiento y experiencia necesario para la correcta y oportuna ejecución exitosa del CONTRATO. La participación de recurso humano adicional al mínimo requerido no afectará el presupuesto, ni generará pagos al CONTRATISTA. En todo caso, si dentro de la ejecución del CONTRATO el CONTRATISTA requiere asignar personal adicional para el cumplimiento de los objetivos, deberá incluirlo sin que esto implique costos a cargo de la Entidad.



Hacienda

- 24) Mantener vigente durante todo el término de ejecución del contrato los respectivos certificados o autorizaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 25) Informar al Ministerio con antelación no menor de ciento veinte (120) días al vencimiento de las pólizas de seguros de la entidad, para que adelante los trámites correspondientes.
- 26) Disponer de una plataforma tecnológica para la administración del programa de seguros que contemple la gestión de pólizas, de siniestros, y cartera; y esté en capacidad de generar reportes para control de vencimientos, estado de cartera, información de siniestralidad y consulta particular de siniestros y gestión de inclusiones / exclusiones. A la finalización del contrato, el corredor de seguros debe garantizar la migración de la información que se haya gestionado durante la ejecución del contrato en la forma que determine el Ministerio.
- 27) Llevar un registro estadístico sistematizado de los siniestros y presentar un informe mensual de avances de esta gestión. En este se debe indicar como mínimo el estado actual del reclamo, valor y el término de la prescripción. Asimismo, proponer los correctivos para reducir el índice de siniestralidad de la entidad, considerando frecuencia, severidad, tipologías, coberturas afectadas y estado de reservas.
- 28) Informar a la entidad dentro de los TREINTA (30) DIAS calendario siguientes a la fecha en que surjan en el mercado de seguros, oportunidades de mejora de las condiciones en que hubiere sido contratada cualquier póliza del programa de seguros o nuevos amparos; a fin de que la entidad las evalúe para la toma de decisiones.
- 29) Administrar la documentación producto de la gestión contractual, respondiendo por su digitalización y entrega a la entidad, así como llevar el control estadístico de esta, observando los lineamientos del Ministerio para el manejo documental.
- 30) Coordinar con las aseguradoras la prestación de los servicios de valor agregado que les corresponda a estas.
- 31) Elaborar los proyectos de actas de liquidación de los contratos derivados del programa de seguros de la entidad.
- 32) Llevar a cabo la interlocución y articulación pertinente con las áreas del Ministerio a fin de garantizar la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 33) Manifiestar al Supervisor del contrato la posible ocurrencia de conflictos de interés que se susciten con ocasión de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 34) Garantizar la dedicación del personal requerido en forma permanente y con disponibilidad en las oficinas del Ministerio conforme con la necesidad del servicio.

35) INFORMES DE GESTIÓN

En desarrollo de sus obligaciones contractuales y como soporte de estas, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes informes:

1. Informe mensual de gestión al cierre del mes anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, que deberá contener como mínimo:
 - I. Resumen de seguros actualizado.
 - II. Reporte de estado de cartera.
 - III. Control de vencimiento de pólizas.
 - IV. Certificación de pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior, suscrito por el revisor fiscal.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

- V. Ayudas de memoria y listas de asistencia de todas las reuniones organizadas o en las que haya sido convocado el contratista por parte del Ministerio o los aseguradores o ajustadores de pérdidas o cualquier otro asesor vinculado con motivo de la prestación del servicio; utilizando los formatos actualizados de la entidad.
- VI. Cuadro de siniestralidad acumulada al período, con referencias sobre el análisis de pérdidas (frecuencia – severidad – análisis de reservas) y la presentación de recomendaciones, para la adopción de planes de choque que contemplen posibles acciones de mejora, medidas para la eliminación u optimización la administración del riesgo.
- VII. Estados de avance mensuales de la ejecución de su contrato con sus soportes.
- VIII. Reporte sobre el trámite con los aseguradores de la presentación oportuna de los estados de avance mensuales de la ejecución contractual, con sus respectivos soportes.
- IX. Informe mensual de actividades realizadas en cumplimiento del cronograma de servicios de valor agregado.

36) Responsabilidades del equipo mínimo de trabajo:

1. El Director del contrato tendrá la responsabilidad del manejo del programa de seguros, la coordinación de las inspecciones de los intereses asegurados y la atención del MINISTERIO en forma permanente; será la persona encargada de responder por las gestiones que se le encomienden al intermediario, revisar y certificar la correcta expedición de los anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace entre el Ministerio y las Aseguradoras. Deberá contar con disponibilidad permanente para asesorar al Ministerio, asistir a reuniones, juntas de adquisiciones, comités de contratación, reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, suscribir conceptos o recomendaciones y documentos que sean requeridos para el cumplimiento del contrato y demás actividades que solicite la entidad.
2. Abogado Especialista: Tendrá la responsabilidad de asesorar al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en la presentación y manejo de las reclamaciones que afecten las pólizas que integran el programa de seguros del Ministerio. Deberá contar con disponibilidad permanente para asesorar al Ministerio, asistir a reuniones, suscribir conceptos o recomendaciones y documentos que sean requeridos para el cumplimiento del contrato y demás actividades que solicite la entidad.
3. Profesional de riesgos: Tendrá la responsabilidad de asesorar técnicamente al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en la identificación, análisis, evaluación y gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, así como en la adecuada estructuración y administración de su programa de seguros. Deberá apoyar el análisis de los riesgos asociados a los bienes, personas, actividades, operaciones y procesos de la Entidad, determinando las necesidades de cobertura y recomendando los amparos, límites, deducibles y demás condiciones técnicas que resulten pertinentes. Así mismo, asesorará a la Entidad en la revisión y estructuración de los requisitos de seguros que deban establecerse en los procesos de selección y en los contratos que celebre, apoyando la elaboración, revisión y actualización de los estudios y documentos relacionados con el análisis y asignación de riesgos. Deberá participar en la evaluación de las condiciones técnicas de las pólizas que integran el programa de

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

seguros, verificando su suficiencia, ~~con~~coherencia y correspondencia con los riesgos identificados y con las necesidades de protección de la Entidad.

4. Ejecutivos de cuenta: Tendrán la responsabilidad de asesorar al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en la presentación y manejo de las reclamaciones que afecten las pólizas que integran el programa de seguros de la Entidad. Así mismo, asesorarán y evaluarán los requisitos de pólizas y amparos que deben requerirse en cada proceso de selección y apoyar la elaboración de las y el análisis de riesgos de los estudios previos. Deberán contar con disponibilidad permanente para la ejecución de las actividades que solicite la entidad.

37) Responsabilidades en materia de capacitaciones y transferencia de conocimiento:

El intermediario de seguros deberá desarrollar un programa permanente de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido a los servidores y colaboradores que determine el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, orientado al fortalecimiento de las competencias institucionales relacionadas con la gestión integral de riesgos, administración del programa de seguros y adecuada utilización de las coberturas contratadas. Como mínimo, el intermediario deberá:

- a) Diseñar y ejecutar un plan anual de capacitación, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y con las prioridades derivadas de su programa de seguros y matriz de riesgos.
- b) Desarrollar jornadas de capacitación en materias relacionadas con gestión integral de riesgos, seguros, coberturas, interpretación de pólizas, prevención y mitigación de riesgos, manejo de siniestros, presentación y seguimiento de reclamaciones y demás temas directamente relacionados con el objeto contractual.
- c) Brindar capacitación y acompañamiento al personal de la Entidad que intervenga en la administración, seguimiento y ejecución del programa de seguros, con especial énfasis en la identificación oportuna de situaciones que puedan dar lugar a reclamaciones y en la adecuada activación de las coberturas.
- d) Desarrollar actividades de transferencia de conocimiento que permitan a la Entidad fortalecer progresivamente su capacidad interna para la administración, seguimiento y control del programa de seguros.
- e) Proporcionar, sin costo adicional para la Entidad, los materiales, presentaciones, documentos técnicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación ofrecidas.
- f) Las capacitaciones podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mediante modalidades mixtas, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de la Entidad.
- g) El intermediario deberá garantizar que las capacitaciones sean desarrolladas por profesionales o especialistas con experiencia e idoneidad acreditada en las materias objeto de cada actividad.
- h) Al finalizar cada actividad, el intermediario deberá entregar a la Entidad los respectivos soportes de ejecución, incluyendo como mínimo la temática desarrollada, fecha, modalidad, asistentes y material utilizado.
- i) El intermediario deberá presentar anualmente un informe consolidado de las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento desarrolladas, incluyendo las principales conclusiones y recomendaciones identificadas.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

38) Responsabilidades en materia de oferta de servicios para la gestión de riesgos

El intermediario de seguros deberá prestar asesoría y acompañamiento especializado al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, prevención y mitigación de los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta la Entidad, así como en la implementación de estrategias orientadas a optimizar la protección de sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

En desarrollo de esta responsabilidad, el intermediario deberá:

- a) Realizar análisis periódicos de los riesgos asegurables de la Entidad y formular recomendaciones orientadas a su adecuada gestión, prevención y mitigación.
- b) Apoyar la identificación y priorización de riesgos susceptibles de transferencia al mercado asegurador, así como aquellos frente a los cuales resulte técnicamente conveniente implementar medidas de prevención o mitigación.
- c) Realizar estudios, diagnósticos, inspecciones y análisis técnicos de riesgos sobre los bienes, instalaciones, actividades, operaciones y demás intereses asegurables de la Entidad, cuando sean requeridos y resulten pertinentes para la adecuada administración del programa de seguros.
- d) Elaborar análisis de siniestralidad y comportamiento de las pérdidas, identificando tendencias, causas recurrentes y oportunidades de prevención y mitigación.
- e) Formular recomendaciones técnicas relacionadas con valores asegurados, límites de cobertura, sublímites, deducibles, condiciones de las pólizas, mecanismos de transferencia del riesgo y demás elementos que incidan en la adecuada protección de los intereses de la Entidad.
- f) Apoyar la implementación y seguimiento de programas de prevención y mitigación de pérdidas relacionados con los riesgos asegurables identificados.
- g) Proponer herramientas, metodologías, informes y mecanismos de seguimiento que permitan a la Entidad fortalecer la gestión integral de sus riesgos y la administración de su programa de seguros.
- h) Brindar acompañamiento técnico en la identificación de medidas preventivas derivadas del análisis de los riesgos y de la experiencia siniestral de la Entidad.
- i) Presentar periódicamente a la Entidad informes de gestión de riesgos que incluyan los principales riesgos identificados, su evolución, las medidas recomendadas y el estado de implementación de las acciones de prevención y mitigación.

ANEXO No. 3
MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso No. MHCP-CM-01-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades".

El suscrito (s), _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. MHCP-CM-01-2026, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito poner de presente la existencia _____ no existencia _____ de situaciones de control previstas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio con los demás proponentes del proceso de selección del asunto, la (s) cual(es) consiste(n) en:

Tipo de situación de control*	Controlante	Controlada	Fecha de configuración de la situación de control

*Deberá indicarse, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

* Marcar con una X la existencia o no existencia y diligenciar la información del cuadro de ser procedente.

Los proponentes plurales deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones de control descritas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía N° _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
PROCESO DE SELECCIÓN MHCP-CM-01-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que la sociedad que represento, ni los integrantes de la unión Temporal/Consortio, no se encuentra(n) incurso (os) en conflicto de interés, causales de impedimento o de recusación para presentar propuesta, ni ejecutar el contrato derivado del presente proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011.

La presente certificación se expide en la ciudad de XXXXX, a los XXXX días del mes de XXXX de 2026.

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal.
Documento de Indentidad

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE RELACIONADA EN
EL RUP

Yo _____ en mi calidad de
Representante Legal de

_____,
indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual
acredito la experiencia requerida en el numeral 5.2.1. de Experiencia General
Habilitante del Proponente, corresponde al siguiente consecutivo del reporte de
contratos inscritos en el RUP:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. DE CONSECUTIVO DEL REPORTE

Nombre – Representante Legal:

Firma:

C.C o C.E No:

NOTA: Es indispensable diligenciar la totalidad de campos solicitados en el formato.

ANEXO No. 6A
EXPERIENCIA HABILITANTE – INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Señores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Bogotá.

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que el proponente que represento ha celebrado los siguientes contratos de intermediación de programas de seguros, cuyos valores se acreditan con los documentos aportados a la propuesta, así:

CONTRATO No. 1:
NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:

Objeto:

POLIZA DE _____	VALOR DE LA POLIZA
Todo riesgo daño material	
Manejo global	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
Automóviles	
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros - IRF	

Contrato No. 2
NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:

Objeto:

POLIZA DE _____	VALOR DE LA POLIZA
Todo riesgo daño material	
Manejo global	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."



Hacienda

Automóviles	
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros - IRF	

Contrato No. 3

NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:

Objeto:

POLIZA DE _____	VALOR DE LA POLIZA
Todo riesgo daño material	
Manejo global	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
Automóviles	
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros - IRF	

Si el PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al cierre del mes certificado, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 1 de marzo de 2018 y posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.

Nombre del Representante Legal

Firma: _____

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

ANEXO No. 6B
EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EN ASESORÍA EN PAGO DE SINIESTROS

Nombre del Proponente:

ORDEN	CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	% DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO		VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO	VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
			OBJETO	PÓLIZA AFECTADA							
1											
2											
3											
4											

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

ANEXO 7
EXPERIENCIA ADICIONAL(CALIFICABLE) EN INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Señores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Bogotá, D.C.

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que, , el proponente que represento ha celebrado los siguientes contratos de asesoría e intermediación de programas de seguros, para entidades públicas o privadas, los cuales se relacionan así:

CONTRATO No. 1:
NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:
Objeto:

POLIZA DE _____	VALOR DE LA POLIZA
Todo Riesgo Daños Materiales	
Manejo Global	
R.C. Extracontractual	
R.C. Extracontractual Servidores Públicos	
Automoviles	
Infidelidad y Riesgos Financieros	

Contrato No. 2
NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:
Objeto:

POLIZA DE _____	VALOR DE LA POLIZA
Todo Riesgo Daños Materiales	
Manejo Global	
R.C. Extracontractual	
R.C. Extracontractual Servidores Públicos	
Automoviles	
Infidelidad y Riesgos Financieros	

Contrato No. 3
NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP:

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

Objeto:

POLIZA DE	VALOR DE LA POLIZA
Todo Riesgo Daños Materiales	
Manejo Global	
R.C. Extracontractual	
R.C. Extracontractual Servidores Públicos	
Automoviles	
Infidelidad y Riesgos Financieros	

Si el PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nombre del Representante Lega

Firma: _____

ANEXO No 7 A
EXPERIENCIA ADICIONAL (Calificable) EN ASESORÍA EN EL PAGO DE SINIESTROS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ORDEN	CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	% DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO		VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO	VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
			OBJETO	PÓLIZA AFECTADA							
1											
2											
3											
4											

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

ANEXO No 8

AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, autorizo a la (Nombre del proponente) _____, para que presente mi hoja de vida en el proceso de selección No. _____, que adelanta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto consiste en "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

De igual manera autorizo para que la información contenida en mi hoja de vida sea verificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la evaluación de la propuesta presentada por la sociedad antes señalada.

Así mismo autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el tratamiento de mis Datos Personales a que haya lugar, con ocasión de la propuesta presentada, en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.

Firma



ANEXO No 8 A
FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____ en mi calidad de representante legal manifiesto por medio del presente documento y en el marco del proceso de selección No. _____ que el profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR / PROFESIONAL EN RIESGOS presentado cuenta con formación académica adicional, tal como se establece en el pliego de condiciones, como parte del requisito en el factor de calidad, la cual se relaciona así:

TÍTULO DE POSGRADO	ACREDITA

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Fecha: _____
Firma del Representante Legal _____

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

ANEXO No 8B

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____ en mi calidad de representante legal manifiesto por medio del presente documento y en el marco del proceso de selección No. _____ que el profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR / PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO presentado cuenta con experiencia adicional, tal como se establece en el pliego de condiciones, como parte del requisito en el factor de calidad, la cual se relaciona así:

EXPERIENCIA Empresa)	ACTIVIDADES EJECUTADAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Fecha: _____

Firma del Representante Legal

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*



Hacienda

ANEXO 9

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Carrera 8 No. 6C – 38

Edificio San Agustín

Bogotá, D.C.,

Referencia: Concurso de Méritos No. _____

Objeto: Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculado a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Anexo 9 A
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Carrera 8 No. 6C – 38
Edificio San Agustín
Bogotá, D.C.,

Referencia: Concurso de Méritos No. _____

Objeto: Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 10
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje adjunto lo siguiente: (según corresponda)

- A. Persona natural colombiana: Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Aduanalmente, acepto que el cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____ C. C.
_____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No 10 A
APOYO INDUSTRIA NACIONAL (Proponente Extranjero)

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional o reciprocidad, razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados por prestación de servicios colombianos, de al menos el (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje informo que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Adicionalmente, presentaré mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente, Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____ C. C. _____ de

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

ANEXO No 10 B
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en:(...)

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje de empleados por prestación de servicios colombianos, de al menos el (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, presentaré mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C.C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

ANEXO No. 11
INFORMACION FINANCIERA

OFERENTE:				
Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
Fecha de Corte de los estados financieros				
Conceptos	Oferentes			
	Oferente A	Oferente B	Oferente C	Oferente d...
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Indicadores de Capacidad Financiera				
Nombre del Indicador	Oferentes			
	Oferente A	Oferente B	Oferente C	Oferente D...
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				
Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Patrimonio (Vr)				
Indicadores de Capacidad Organizacional				
Nombre del Indicador	Oferentes			
	Oferente A	Oferente B	Oferente C	Oferente D...
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				
Firma Representante Legal del oferente			Firma Revisor Fiscal o Contador	
Nombre: _____			Nombre: _____	
_____			_____	
			N° Tarjeta Profesional:	_____

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

ANEXO No. 12
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Modelo No. 1

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-01-2026 cuyo objeto es *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades"* cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 1** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para el efecto, se deja constancia la siguiente distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Representante Legal

Revisor Fiscal o
Contador

Modelo No. 2

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-01-2026 cuyo objeto es "*Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades*" cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 2** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	

Adicionalmente se señala de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

De igual manera se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Y se anexa como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleado

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador

Modelo No. 3

Fecha:

La suscrita _____, identificad con la C.C. _____ en calidad de proponente _____, certifico que ostento la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-01-2026 cuyo objeto es *“Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades”* cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 3** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

Se aporta la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Firma Proponente

Modelo No. 4**Fecha:**

El Suscritos _____, identificado con la C.C. en calidad de Representante Legal _____, certifico que _____ ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso MHCP-CM-01-2026 cuyo objeto es "*Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades*" cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 4** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Representante Legal

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.

2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT):

Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.

3. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL**, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:

El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.

5. CONFIDENCIALIDAD:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD**, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6. DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019: APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA

El proponente adjudicatario deberá remitir, previo a la suscripción del contrato, constancia de la publicación en el **Aplicativo por la Integridad Pública** <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/> de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -MHCP- Y XXXX

NÚMERO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
CÉDULA / NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	Dirección Administrativa
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades
DURACIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2030, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PRODUCTO	DEL Y/O	Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas mencionadas en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
---	----------------	--

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad
--	---

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

		relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato k) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	Y	Las señaladas en el Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS del documento condiciones generales y particulares del Proceso de selección MHCP-CM-01-2026.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Y	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO		El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
6. PROMOCIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES ENTRE LOS 18 Y 28 AÑOS	Cuando EL CONTRATISTA requiera vincular, reemplazar o adicionar personal para la ejecución del contrato, deberá priorizar la vinculación laboral o contractual de personas entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años que cumplan integralmente las condiciones de formación, experiencia, certificaciones e idoneidad establecidas para el respectivo perfil. No obstante, atendiendo su grado de especialización y la disponibilidad de personal que reúna simultáneamente las condiciones exigidas, para la ejecución de este contrato esta medida tendrá el carácter de obligación y deberá cumplirse mediante actuaciones oportunas, razonables y verificables dirigidas a identificar y vincular población joven idónea según la conclusión de los documentos del proceso contractual es decir por lo menos (1) ejecutivo de cuenta debe cumplir con la exigencia del Decreto 2119 de 2021. La priorización deberá realizarse en condiciones de igualdad, mérito e idoneidad, sin que implique la obligación de vincular personas que no cumplan los requisitos técnicos indispensables para la adecuada ejecución del contrato. Cuando no resulte posible vincular una persona entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años que cumpla integralmente el perfil requerido, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor una justificación en la que exponga las actuaciones realizadas y las razones técnicas, operativas o de disponibilidad del perfil que impidieron la vinculación. Cuando durante la ejecución contractual EL CONTRATISTA destine personal adicional al inicialmente previsto, deberá propender por la vinculación de jóvenes entre los dieciocho (18) y

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

	veintiocho (28) años que cumplan las condiciones de idoneidad correspondientes e informar al supervisor el número total de personas destinadas a la ejecución del contrato. En este evento deberá mantener, como mínimo, el porcentaje de vinculación de población joven previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación prevista en esta cláusula constituye una condición de ejecución contractual. Por lo tanto, no corresponde a un requisito habilitante, factor de evaluación o criterio de adjudicación.
7. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
8. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
9. SUPERVISIÓN	EL MHCP supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. PARÁGRAFO: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

	pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

	de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL CADUCIDAD Y	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 2) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que conforman el proceso de selección MHCP-CM-01 -2026.

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."

ANEXO 15
MATRIZ DE RIESGOS

(Sera publicada con el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II)

Condiciones Generales y Particulares del pliego definitivo de condiciones del Concurso de Méritos Abierto **MHCP-CM-01-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades."*